

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 276

Jueves 14 de diciembre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor director general de ferrocarriles, tranvías y transportes por carretera, con fecha 4 del pasado mes, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Comisaría de material ferroviario y en cumplimiento del decreto de 5 de diciembre de 1947 y orden de dicho Ministerio, fecha 12 del mismo mes y año, ha sido sancionado nuevamente don José Urueña Rodríguez, vecino de Valladolid, Barrio España, calle Ancha, 17, imponiéndosele una multa de quinientas cincuenta (550) pesetas, por incumplimiento del cupo obligatorio de entrega de traviesas, dándosele el plazo de dos meses, a partir de la fecha de 4 de noviembre de 1950, correspondiente a dicha resolución, para la entrega de traviesas objeto del expediente incoado.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 11 de diciembre de 1950.
El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

3.811

Delegación provincial del Instituto Nacional de Estadística de Valladolid

Padrones municipales. — Renovación para 1950

El excelentísimo señor director general de este Instituto, con fecha 7 del actual, ha ordenado la siguiente Circular número 279:

I. Este Instituto, como en años anteriores (Circulares números 151 y 226), recuerda a todos los Ayuntamientos el servicio de padrones, que corresponde

este año a renovación inscripcional, en concordancia con el Censo general de habitantes de España.

Uno y otro, Padrón y Censo, han de referirse en su contenido al momento final del presente año, por lo que todo nacido después o muerto antes no deberán ser incluidos, pero si toda ausencia o presencia entonces, aún cuando fuera inscrito posteriormente, como en buena lógica debe ser para captar situaciones cumplidas. Como formados a la vez, y bajo las mismas normas de contenido (poblaciones de Hecho y Derecho), Padrón y Censo deben tener idénticos inscritos, cuyas totalizaciones no serán definitivas mientras cada Censo municipal no logre la aprobación superior, previas las comprobaciones que puedan ser precisas. Queda así la presentación de la hoja-resumen diferida hasta después del Censo aprobado.

II. Son de cargo de los Municipios las hojas de inscripción padronal, y los Agentes de reparto y recogida, que procede sean uno por demarcación, pero pudiendo, si conviene, servir uno mismo varias sucesivas. Estos Agentes serán llamados censales, pues a la vez podrán repartir y recoger la hoja censal, lo que da comodidad, y sobre todo, seguridad de idéntico contenido en ambas. Los Agentes deberán ser seleccionados con la debida capacitación, pues se proyecta utilizarlos por el Instituto, para que en la recogida puedan domiciliariamente cubrir hojas de viviendas y edificios por información directa, y según modelo o instrucciones que se les ha de proporcionar. Sobre los Agentes censales se creará el Inspector censal, a razón de seis a veinte, cada uno. Se anticipa que para Municipios inferiores o cercanos a dos mil habitantes de Hecho (1940) la inscripción la ejercerá el Secretario.

III. Respecto a Padrón complace mucho la seguridad de que todos los Ayuntamientos conocen al detalle las circunstancias inscripcionales, que son las necesarias para recoger residentes presentes y ausentes y transeúntes con que formar las dos poblaciones. Sobre datos en la hoja, bastará usarla semejantes a las de la renovación última, ya que superan el mínimo legal de cuestiones. Se

prescinde, naturalmente, ahora de las relaciones de altas, bajas y variantes, que en las rectificaciones resultaban precisas. Pues, como cuenta nueva, estamos en punto de partida para las operaciones de continuidad padronal, que ya se detallarán en cuanto la inscripción se realice.

IV. Las hojas de Padrón, una vez identificadas con las definitivas del Censo, se completarán en el Ayuntamiento con la clasificación vecinal de cada inscrito. Y se redactará el Padrón propiamente dicho, en ejemplar único y su hoja-resumen, que pasará a la aprobación estadística, previos los trámites reclamatorios; en la forma de siempre. Si el recibo de las hojas censales sufrieran en pequeños Municipios algún retraso, se puede esperarlas para evitar a los Agentes repartos separados; basta siempre que los datos se refieran al incommovible momento censal del 31 de diciembre de 1950.

Se recomienda tengan bien presente las instrucciones y normas generales para Padrón, de nuestra C, de 12 de diciembre próximo pasado, sobre situaciones de *residencia y ausencia* y sobre transeúntes y la vecindad, con sus distintas clasificaciones a su vez. Sirvanse acusar recibo de esta circular a la Delegación provincial de Estadística.

Valladolid, 12 de diciembre de 1950.—El delegado de Estadística, Vicente Bielsa.

Señores alcaldes y secretarios municipales de esta provincia.

3.849

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcazarén

La matrícula industrial y padrones de automóviles de las clases A y B, de este Municipio, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Alcazarén, 4 de diciembre de 1950.—El alcalde, S. Sánchez.

3.713—1.930

Becilla de Valderaduey

A efectos de su examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Documentos cobratorios de rústica para 1951, por ocho días.

Padrón de automóviles por quince días.

Matrícula de industrial, por diez días. Becilla de Valderaduey, 7 de diciembre de 1950.—El alcalde, Tomás del Agua.

3.767—1.931

Cabezón de Pisuerga

Por espacio de ocho días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1951, con objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y que presenten las reclamaciones que procedan.

Cabezón de Pisuerga, 30 de noviembre de 1950.—El alcalde, Salustiano García.

3.754—1.932

Cabezón de Valderaduey

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público a los efectos de examen y reclamaciones que estimen justas, por un plazo de quince días, los documentos siguientes:

Cuentas municipales del ejercicio de 1949.

Expediente de transferencia de crédito para reforzar varias partidas del presupuesto del corriente ejercicio.

Cabezón de Valderaduey, 6 de diciembre de 1950.—El alcalde, Pedro Díez

3.790—1.933

Campaspero

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos cobratorios:

Matrícula industrial para 1951, por diez días.

Padrón de automóviles clase C, por diez días.

Campaspero, 6 de diciembre de 1950. El alcalde, A. Moral.

3.762—1.934

Cogeces del Monte

En esta Secretaría se hallan expuestos al público los padrones clases B y C de automóviles y camiones, para el ejercicio de 1951, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cogeces del Monte, 7 de diciembre de 1950.—El alcalde, Alfonso Esteban.

3.803—1.935

Gatón de Campos

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en la sesión del día 2 de noviembre, y habiéndose anunciado de-

bidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la venta de madera y demás materiales de construcción extraídos de los edificios municipales, bajo el tipo de dos mil trescientas cincuenta y una pesetas setenta y cuatro céntimos (2.351,74).

Los pagos se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o del teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal el día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un letrado, extendidas en papel sellado de la clase 8.^a ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, el 5 por 100 del tipo de subasta de fianza o depósito provisional.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: Proposición para optar a la subasta relativa a la venta de madera y demás materiales de construcción, y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde las once a la una, durante el plazo que media desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial», hasta el anterior al que ha de celebrarse la subasta, entregándose de esta presentación el oportuno recibo.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la venta de madera y demás materiales de construcción extraídos de los edificios municipales se compromete a..., con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en números y letras).

(Fecha y firma del proponente).

Gatón de Campos, 5 de diciembre de 1950.—El alcalde, Fernando Gómez.

3.781—1.936

Monasterio de Vega

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Igualmente se halla expuesta la matrícula industrial por diez días a los mismos fines.

Asimismo quedan prorrogadas para el ejercicio de 1951 las ordenanzas de exacciones municipales.

Monasterio de Vega, 1 de diciembre de 1950.—El alcalde, Carlos Gago.

4.746—1.937

Moral de la Reina

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento para el año próximo de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días para oír reclamaciones.

Moral de la Reina, 2 de diciembre de 1950.—El alcalde, Germiniano Docio.

3.718—1.938

Tordesillas

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, la propuesta de transferencia de crédito aprobada por el Ayuntamiento, pudiendo presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes durante el expresado plazo, que es de quince días.

Tordesillas, 5 de diciembre de 1950. El alcalde, Mariano de Paz,

3.779—1.939

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

MADRID.—NÚMERO 15

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor juez de instrucción número quince de Madrid, en causa, por falsedad, a virtud de denuncia de la Dirección general de Seguridad, se hace saber a don Sixto Blanco Andrés y don Cesáreo Hernández Pérez o Jerez, los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, haciéndose constar que se ignora el paradero de los interesados y si solamente que ambos nacieron en Valladolid (causa 80 de 1950).

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta. El secretario (ilegible).

3.728

Imprenta de la Diputación provincial

comunicarlo a los señores jefe técnico de Recursos, director administrativo del Instituto Psiquiátrico y alcaldes de Laguna, Pollos y Tordesillas de esta capital, a los fines determinados en la Ordenanza.

La inclusión en la nómina del Subsidio Familiar del cuidador de planilla, don Melquiades Mato, de su hija Teodora Mato Gutiérrez, a partir del día 23 de agosto.

Admitir a la práctica del examen de aptitud para proveer por el turno de antigüedad la vacante de jefe de Negociado de 1.ª clase al oficial 1.º más antiguo, don Eleuterio de la Fuente, y pasar el expediente al Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para que señale local, día y hora en que han de comenzar éstos.

Aprobar las bases para la provisión de la plaza vacante de oficial 1.º, mediante examen de aptitud por el turno de antigüedad, y que sean publicadas en unión del programa en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin perjuicio de dar cuenta de ellas en su día a la Excelentísima Diputación Provincial.

Que se cumplimente el acuerdo de 7 de septiembre pasado sobre la provisión de ocho matrículas gratuitas ofrecidas por el señor director del Conservatorio Elemental de Música y Declamación.

Aprobar la propuesta elevada por el Negociado de Personal con la que remite para su aprobación la relación comprensiva de los funcionarios a quienes corresponde percibir aumento gradual de sueldo en el ejercicio de 1951 y que pase a Intervención a los efectos correspondientes.

Conceder en la forma propuesta por el señor ingeniero, el permiso solicitado por don Angel Olmedo Álvarez, vecino de Zaratán, para hacer una salida de una finca rústica de su propiedad a la carretera de Zaratán a Mota del Marqués en el kilómetro dos.

Aprobar las nóminas presentadas por los Tribunales Tutelares de menores de Zaragoza, meses de mayo, junio y agosto; de Salamanca, primer semestre, y de Valladolid, mes de agosto de 1950, importantes 61,50 pesetas, 73,50 pesetas y 1.434 pesetas, respectivamente, con cargo a la partida 358.

Aprobar las siguientes cuentas: Una del señor director del Hospital Provincial, importante 14.500 pesetas, como justificante del libramiento número 445 de 10 de mayo último, expedido a su favor por igual cantidad, para adquisición de alubias blancas y patatas, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, de 523,65 pesetas, que justifica el libramiento número 1.345 de 25 de septiembre último, expedido a su favor por igual cantidad, para abono de los teléfonos correspondiente al tercer trimestre, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; una del señor arquitecto provincial, de 3.203,50 pesetas, que justifica el libramiento número 1.270 de 26 de agosto último, expedido a su favor por igual cantidad, para adquisición de materiales de pintura y de entreteni-

(«Boletín Oficial» del día 14 de diciembre de 1950).

intervenitor con rapidez en la propuesta de referidas normas, tratando de buscar el menor costo, a la vez que la eficiencia del servicio, y que estando en estudio del señor jefe de Recaudación la creación de una inspección de zonas recaudatorias en general, que abarcará también la cobranza de recursos provinciales, estima preciso que al conocer el Comité de Contribuciones las bases que proponga dicho funcionario y pasen al pleno de la Diputación, con la debida propuesta de dicho Comité, quedará cumplido el acuerdo de estudiar la inspección recaudatoria en los recursos provinciales. Igualmente se hace constar en dicho informe la realización del estudio correspondiente sobre la organización y funcionamiento del personal, formulándose dicho informe a los efectos de que la Corporación, conozca la marcha de los asuntos encomendados al firmante, y vista la propuesta de la Sección de Hacienda y Economía en el sentido de que la Diputación quedó enterada del informe de referencia y que se interese al señor jefe del Servicio de Contribuciones que con urgencia presente el proyecto de reorganización del servicio recaudatorio de la Corporación y de inspección de zonas de la provincia; la Diputación acordó aprobar la propuesta de la Sección de Hacienda.

La Diputación Provincial acordó aprobar la propuesta de la Sección de Hacienda y, en su virtud, no acceder a lo solicitado por la Compañía Española de los Seguros de Crédito y Caución, S. A., de que se autorice a los recaudadores de contribuciones de esta Corporación, para que las fianzas que les sean exigidas puedan ser constituidas mediante la modalidad del seguro que dicha Compañía ofrece, por estar vigente la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, que en su artículo 3.º dispone que las fianzas han de ser constituidas en metálico o efectos públicos de la Deuda con interés, según se hace constar por la Intervención de Fondos en el oportuno informe.

Vista la instancia suscrita por don Pablo Vicario Frechoso, solicitando la sustitución de diez títulos de la Deuda Provincial, emisión 1942, de 500 pesetas nominales cada uno de la fianza que tiene constituida como garantía para responder de la gestión recaudatoria de contribuciones de don Crescenciano Sanz Redondo, en la segunda zona de la capital (pueblos), por haber sido amortizados en los números 12.051 al 12.060, cuya sustitución se hará con otros diez de la misma clase, y manifestado por la Intervención de Fondos que no existe inconveniente alguno que oponer a lo solicitado por quedar debidamente resguardados los intereses provinciales, debiendo efectuarse la operación con abono por el solicitante de los Derechos Reales correspondientes a dicha operación; la Sección de Hacienda y Economía formuló propuesta de conformidad con el informe de Intervención, autorizando el canje de títulos de la fianza, conforme solicita, y la Diputación acordó aprobar la propuesta mencionada por dicha Sección y que se haga la sustitución.

(«Boletín Oficial» del día 14 de noviembre de 1950).

Se dió cuenta de las bases formuladas por los señores secretario e interventor de la Corporación, con el fin de anunciar la oportuna subasta para el arrendamiento de la cobranza de la Tasa Provincial de Rodaje en la única zona de la capital, cuyas bases y pliegos de condiciones se redactan en virtud de acuerdo de la Sección de Gobierno; la Sección de Hacienda y Economía acordó proponer la aprobación de repetidas bases y que se sigan los trámites necesarios para su desarrollo, y la Diputación acordó aprobar la propuesta hecha por la Sección de Hacienda.

Aprobar la propuesta de la Sección de Hacienda, y, en su virtud, la inclusión de consignación precisa en la operación complementaria de presupuesto formulada para recoger el gasto que pueda originarse por diferencia por las cuotas correspondientes a la Diputación referentes a la afiliación de personal en Montepíos Laborales a partir del primero de mayo de 1948; y en cuanto a si se ha de afiliarse o no en dichos Montepíos al personal que no pertenece a la planilla de la Corporación, que pase a la Sección de Gobierno para que resuelva lo más conveniente a los intereses provinciales.

Se dió cuenta de un informe emitido por el señor jefe técnico de Recursos provinciales, proponiendo la apertura del período voluntario de cobranza de la Tasa de Rodaje de 1950, que se iniciará a partir de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y cuya recaudación se llevará a cabo por los señores recaudadores de zona al mismo tiempo que las contribuciones del Estado correspondientes al 4.º trimestre del año actual, la Sección de Hacienda y Economía formula propuesta para la aprobación de referido informe, y que la apertura del período voluntario de recaudación de la Tasa de Rodaje se inicie con la publicación inmediata del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la Diputación Provincial acordó aprobar dicha propuesta.

Aprobar la gestión mancomunada de los señores interventor y depositario de esta Corporación en las cantidades percibidas de Hacienda durante el tercer trimestre del corriente año que suman 5.151.954,12 pesetas.

Aprobar la operación de crédito complementario del presupuesto propuesta por la Sección de Hacienda, en la que importan los suplementos 964.812,04 pesetas, las habilitaciones 71.582,86 pesetas, y el total de la operación 1.056.394,90 pesetas, y que se sigan los trámites legales.

Aprobar el resumen general de las operaciones por Recursos Provinciales, verificadas en el período de 2 de enero a 31 de julio del corriente año, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva 4.898.174,91 pesetas, y el resumen general de dichas operaciones verificadas en el período de 2 de enero a 31 de agosto del presente año, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva 4.365.636,52 pesetas.

Aprobar los estados generales de operaciones realizadas en el Servicio de Caminos Vecinales en los meses de julio, agosto y septiembre,

siendo los totales generales de existencias 713.321,73 pesetas, 673.593,00 pesetas y 855.858,59 pesetas, respectivamente.

Aprobar los balances generales de comprobación y saldos del servicio de Contribuciones en 30 de junio, importando en debe y haber 464.821,003,76 pesetas en 31 de julio; importando en debe y haber 796.569.664,96 pesetas y en 31 de agosto, importando en debe y haber 853.381.515,24 pesetas.

Aprobar y que se publiquen en el «Boletín Oficial» los balances generales de comprobación y saldos verificados en 30 de junio, importando en debe y haber 377.497.227,84 pesetas; en 31 de julio, importando en debe y haber 402.431.053,39 pesetas, y en 31 de agosto, importando en debe y haber 458.364.550,77 pesetas.

Aprobar los estados de situación general de Tesorería correspondientes a los días 10, 17, 24 y 31 de julio; 14, 29 y 31 de agosto, y 11, 21 y 25 de septiembre.

Aprobar y que se publiquen en el «Boletín Oficial» las distribuciones de fondos correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año, que importan 1.850.700 pesetas cada una.

Valladolid, 13 de octubre de 1950.—El secretario, *Virgilio Arés Peñier*.
V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

3.020

SECCIÓN DE GOBIERNO

Sesión del día 13 de octubre de 1950

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los diputados provinciales señores Berzosa Recio, Caballero Peña, Sanz de la Rica y Rojo, Nomdedeu, interventor señor Izquierdo Linage, y secretario, el de la Corporación, señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Previos los informes favorables de la Sección, el señor presidente decretó lo que sigue:

Entregar la carilla que tiene impuesta a su nombre en la Caja Provincial de Ahorros, a la ex-acegida del Orfanato Provincial Emilia Pin García. Declarar pobre en sentido legal a los enfermos del Instituto Psiquiátrico, Félix García, Fidel Hernández, María García y Ángela Garrido, y